

**DISTRITO UNIFICADO DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA
MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN**

**Reunión regular
8 de diciembre, 2015**

**Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa María
2560 Skyway Drive, Santa María, California 93455**

5:30 p.m. Sesión cerrada/6:30 p.m. Sesión general

***La misión del Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa María es,
“preparar a todos los alumnos a convertirse en ciudadanos productivos y estar prepara-
dos para la universidad y/o una carrera al proporcionar experiencias de aprendizaje desa-
fiantes y establecer altas expectativas para el logro”.***

Cualquier material requerido por la ley que debe estar disponible para el público antes de una reunión de la Mesa Directiva de Educación del Distrito puede ser consultado en la dirección arriba indicada durante el horario normal.

Las personas que requieren alojamiento especial, incluyendo, pero no limitado a, Intérprete de lenguaje de señas americano, asientos accesibles o documentación en formatos accesibles deben comunicarse con el superintendente o persona designada dentro de un tiempo razonable antes de la fecha de la reunión.

I. SESIÓN ABIERTA

A. Llamada al orden

II. CIERRE A LA SESIÓN CERRADA

Nota: La Mesa Directiva examinará y puede actuar sobre cualquiera de los artículos siguientes en la sesión cerrada. Ellos reportarán cualquier acción tomada en público al final de la sesión cerrada como lo requiere la ley.

- A. Acciones del personal certificado y clasificado** - Código Gubernamental Sección 54957. Se le pedirá a la Mesa Directiva que revise y aprueba la contratación, traslados, promociones, evaluaciones, terminaciones, y renunciaciones según lo informado por el Asistente Superintendente, Recursos Humanos. **Apéndice A**
- B. Conferencia con Negociadores Laborales** - La Mesa proporcionará una revisión de las negociaciones con la Asociación de Facultad (Asociación de Maestros de California) y la Asociación de Empleados Escolares de California (CSEA).
- C. Asuntos Estudiantiles** - Código de Educación Secciones 35146 y 48918. La Mesa Directiva examinará las propuestas expulsiones/expulsión suspendida (s) y/o solicitudes de readmisión. *NOTA: El código de educación requiere sesiones cerradas en estos casos para evitar la divulgación de información confidencial del expediente del estudiante.*

III. CONVOCACIÓN A SESIÓN ABIERTA

- A. Llamada al orden/saludo a la bandera
-

IV. ANUNCIO DE LAS ACCIONES DE LA SESIÓN CERRADA – Dr. Richardson

V. ORGANIZACIÓN PARA EL AÑO- DICIEMBRE, 2015 A DICIEMBRE, 2016

A. Aprobación del Presidente

La Mesa elegirá a un Presidente para la Mesa Directiva de Educación.

- *** **SE RECOMIENDA QUE** la Mesa Directiva de Educación apruebe al Presidente de la Mesa de Educación como se ha presentado.

Postulado _____ Secundado _____ Voto _____

B. Entrega al nuevo Presidente

C. Elección de oficinista

- *** **SE RECOMIENDA QUE** la Mesa Directiva de Educación apruebe al/la oficinista de la Mesa de Educación como se ha presentado.

Postulado _____ Secundado _____ Voto _____

D. Nombramiento de Secretario/a a la Mesa Directiva de Educación

- *** **SE RECOMIENDA QUE** la Mesa Directiva de Educación apruebe al secretario/a de la Mesa de Educación como se ha presentado.

Postulado _____ Secundado _____ Voto _____

E. Comité del Condado de la Organización del Distrito Escolar

La Mesa Directiva de Educación tiene la obligación de designar a los representantes y suplentes para elegir a los miembros del Comité del Condado de la Organización del Distrito Escolar. El representante actual es Jack Garvin con Diana Pérez como suplente.

F. Elección de Delegado CSBA a la Asamblea

Los delegados aseguran que la estructura de gobierno de la asociación refleje los intereses de los distritos escolares y oficinas de educación del condado en

todo el estado. Los miembros de la Mesa elegidos a la Asamblea de Delegados sirven un término de dos años a partir de 1 de abril 2016 y termina el 31 de marzo de 2018. El actual Delegado CSBA es Jack Garvin.

G. Selección de fechas y hora y lugar de reunión para 2016

Con el fin de facilitar los requisitos de nómina de sueldos y otros plazos de notificación, la administración recomienda que la Mesa se reúna cada mes en las fechas indicadas a continuación. Las reuniones se llevarán a cabo a las 5:30 p.m. (sesión cerrada) y 6:30 p.m. (reunión abierta) en el Centro de Servicios de Apoyo del Distrito.

12 de enero, 2016	10 de mayo, 2016	13 de septiembre, 2016
9 de febrero, 2016	14 de junio, 2016	11 de octubre, 2016
8 de marzo, 2016	21 de junio, 2016	8 de noviembre, 2016
12 de abril, 2016	12 de julio, 2016	13 de diciembre, 2016
	2 de agosto, 2016	

*** **SE RECOMIENDA QUE** la Mesa Directiva de Educación apruebe las fechas y horario propuesto para las reuniones de la Mesa de Educación.

Postulado _____ **Secundado** _____ **Voto** _____

VI. RECONOCIMIENTOS

A. Reconocimiento de jubilados – Dr. Richardson

Susan Fenton, Olivia Gonzales, Kathleen Hying, Marijane Marshall, Genevieve Tompkins, Jeri Vogt

B. Reconocimiento de Polo Acuático y Lucha – Karen Rotondi

VII. REPORTE

A. Reportes estudiantiles – Sarah Galaciano/SMHS, Connor Roberts/Delta, Joseph Codamos/PVHS, Kyler Corral/ERHS

B. Reportes de los miembros de la Mesa Directiva

VIII. PRESENTACIÓN

A. Encuesta del Bono CFW

IX. Artículos previstos para acción

A. General

1. Políticas de la Mesa/Reglamentos Administrativos

Número BP/AR	Título/Descripción
AR 4112.23	<p>Personal de Educación Especial (AR revisado)</p> <p>Reglamento actualizado para eliminar la sección obsoleta "Maestros de Estudiantes con Autismo" y actualizar las credenciales y autorizaciones adicionales disponibles por la Comisión de Acreditación de Maestros que autorizan la instrucción en educación especial y servicios relacionados. Reglamento también añade material relacionado con el permiso de emergencia para los especialistas en recursos, el permiso de práctica provisional y permiso de personal de corto plazo, las exenciones de credenciales, calificaciones de los empleados que prestan servicios relacionados, el desarrollo profesional y programas de inducción.</p>
AR 4119.11 AR 4219.11 AR 4319.11	<p>Acoso sexual (AR revisado)</p> <p>Reglamento actualizado para aclarar que la AR es un mandato de conformidad con la ley estatal y para reflejar NUEVA LEY (AB 2053, 2014) que agrega la prevención de la conducta abusiva a los contenidos al entrenamiento de acoso sexual requeridos para los empleados de supervisión. Reglamento también refleja que la ley estatal establece que la conducta no tiene por qué estar motivado por el deseo sexual con el fin de constituir acoso sexual. Las referencias a reglamentos del Título 2 actualizadas para reflejar la reciente nueva numeración.</p>

Especialista de recursos: Tracy Marsh, Ast. Supt. De Recursos Humanos

*** **SE RECOMIENDA QUE** la Mesa Directiva de Educación apruebe las Políticas/Reglamentos como se han presentado.

Postulado _____ **Secundado** _____ **Voto** _____

2. Aprobación de MOU para la Unidad Clasificada de Negociación, Artículo 2.5 y Artículo 2.6, Horas Extras y el Día de Trabajo Extendido - Apéndice D

El Distrito y la Asociación de Empleados Escolares de California (CSEA) han llegado a un acuerdo de solución sobre los cambios en el lenguaje de las horas extras y de días de trabajo extendidos.

El Memorando de Entendimiento (MOU) acordado provisionalmente el 9 de noviembre 2015 entrará en vigor una vez aprobado por ambas partes. (véase el Apéndice D)

Especialista de recursos: Joni McDonald, Gerente de Recursos Humanos

*** **SE RECOMIENDA QUE** la Mesa Directiva de Educación apruebe el MOU con la Unidad Clasificada de Negociación como se presenta en el Artículo 2.5 y Artículo 2.6. Horas Extras y Día de Trabajo Extendido.

Postulado _____

Secundado _____

Voto _____

B. NEGOCIO

1. Primer Reporte Provisional 2015/2016– *Apéndice E*

Código de Educación de California requiere que cada distrito escolar presente dos reportes provisionales que detallan la situación financiera y presupuestaria de la Oficina de Educación del Condado. El Primer Reporte Provisional abarcará el período finalizado el 31 de octubre, y aprobado por la Mesa de Educación a más tardar 45 días después del cierre de este período.

El Superintendente del Condado deberá certificar por escrito que el distrito puede cumplir con sus obligaciones financieras para el resto del año fiscal, en base a las previsiones y suposiciones actuales, y durante los dos años fiscales posteriores.

La certificación se clasificará como:

- 1) Certificación positiva será asignada indicando que el distrito puede cumplir con sus obligaciones financieras para el año en curso y siguientes dos años, o
- 2) Certificación Calificado será asignado a un distrito escolar si no puede cumplir con sus obligaciones financieras para el año en curso y los dos años posteriores, o
- 3) Certificación Negativa será asignado a un distrito escolar que, en base a las proyecciones actuales, será incapaz de cumplir con sus obligaciones financieras para el resto del año fiscal o en los dos años fiscales posteriores.

El reporte completo está de acuerdo con las normas y criterios adoptados por el estado, se publica en el sitio web del Distrito www.smjuhsd.k12.ca.us.

Especialista de recurso: Yolanda Ortiz, Ast. Superintendente de Servicios de Negocios

*** **SE RECOMIENDA QUE** la Mesa Directiva de Educación adopte la Certificación Positiva del Primer Reporte Provisional para el año fiscal 2015/2016 como se

muestra en el Apéndice E.

Postulado _____ **Secundado** _____ **Voto** _____

2. Autorización para hacer revisiones al presupuesto – Número de Resolución 8-2015-2016

Los ingresos y gastos se han actualizado de acuerdo con los ingresos, concesión de subvención, personal y otros ajustes de gastos. El presupuesto de trabajo, como se muestra en la columna de Totales Proyectados para el Año del Primer Reporte Provisional 2015/2016 se ha ajustado para reflejar estos cambios.

Número de resolución 8-2015-2016 autoriza estas revisiones.

Especialista de recursos: Yolanda Ortiz, Ast. Superintendent de Servicios de Negocios

*** **SE RECOMIENDA QUE** la Mesa Directiva de Educación apruebe el Número de Resolución 8-2015-2016 autorizando las revisiones al presupuesto como se identifica en el Primer Reporte Provisional 2015/2016.

Postulado _____ **Secundado** _____

Se requiere una votación nominal:

Sr. Tognazzini	_____
Dr. Garvin	_____
Dra. Karamitsos	_____
Srta. Perez	_____
Sr. Palera	_____

DISTRITO UNIFICADO DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN 8-2015-2016

AUTORIZACIÓN PARA LAS REVISIONES AL PRESUPUESTO

CONSIDERANDO, la Mesa Directiva de Educación aprobó su presupuesto el 17 de junio de 2015 para el año fiscal 2015/2016; y

CONSIDERANDO, el ingreso será recibido y se requerirá gastos en ciertas clasificaciones en exceso de las cantidades presupuestadas por lo tanto; y

CONSIDERANDO, Código de Educación Sección 42602 autoriza que la Mesa podrá presupuestar y utilizar cualquier ingreso no-presupuestado proporcionado durante el año fiscal; y

CONSIDERANDO, Código de Educación Sección 42600 autoriza que las transferencias se pueden hacer desde el balance del fondo designado o el balance de los fondos no asignados a cualquiera clasificación de gasto o entre las clasificaciones de gastos en cualquier momento por acuerdo escrito de la Mesa Directiva del distrito;

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE, que la Mesa Directiva de Educación del Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa María autoriza realizar revisiones del presupuesto tal como se refleja en el Primer Reporte Provisional 2015/2016.

APROBADA Y ADOPTADA este día 8 de diciembre de 2015 por la siguiente votación:

VOTO AFIRMATIVO:

VOTO EN CONTRA:

AUSENTE:

ABSTENIDO:

Oficinista/Presidente/Secretario de la Mesa Directiva
Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa María

3. Delegación de Poderes y Deberes de la Junta Gubernativa – Número de Resolución 9-2015-2016

Código de Educación Sección 35161 otorga a la Mesa Directiva de Educación la facultad de delegar diversas facultades y obligaciones a los empleados del distrito para actuar en su nombre. La Mesa ha aprobado resoluciones y firmantes autorizados para diversas funciones en el pasado. Es necesario actualizar anualmente las resoluciones y autorizaciones, además de los cambios periódicos en el personal.

La aprobación de la Resolución Número 9-2015-2016 autoriza al Superintendente, Asistente del Superintendente de Servicios de Negocios, Asistente del Superintendente de Recursos Humanos, Director de Servicios Fiscales, Director de Instalaciones y Operaciones y el Director de Servicios de Apoyo para actuar en nombre de la Mesa Directiva de Educación con limitaciones o restricciones específicas.

Especialista de Recursos: Yolanda Ortiz, Ast. Supt. de Servicios de Negocios

*** **SE RECOMIENDA QUE** la Mesa Directiva apruebe el Número de Resolución 9-2015-2016 delegando facultades y deberes de la Mesa Directiva de Educación específicos a los empleados del distrito y notificar al Superintendente de Escuelas del Condado en consecuencia.

Postulado _____ **Secundado** _____

Se requiere una votación nominal:

Sr. Tognazzini	_____
Dr. Garvin	_____
Dr. Karamitsos	_____
Sra. Perez	_____
Sr. Palera	_____

DISTRITO UNIFICADO DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN 9-2015-2016

DELEGACION DE PODERES Y DEBERES DE LA JUNTA GUBERNATIVA

CONSIDERANDO, Código de Educación Sección 35161 establece que "la junta directiva de cualquier distrito escolar puede ejercitar las facultades delegadas por la ley a ella o al distrito de la que es la junta de gobierno, y desempeñará cualquier deber impuesto por la ley sobre ella o sobre el distrito que es la junta de gobierno ... ", y

CONSIDERANDO, Código de Educación Sección 35161 establece además que la junta de gobierno "podrá delegar a un funcionario o empleado del distrito cualquiera de esos poderes o funciones. La junta de gobierno, sin embargo, conserva la responsabilidad final sobre el desempeño de los poderes o funciones delegadas." y

CONSIDERANDO, la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa Maria Directiva reconoce que, si bien la autoridad prevista en el Código de Educación Sección 35161 autoriza a la Junta a delegar cualquiera de sus facultades y obligaciones, la Junta Gubernativa conserva la responsabilidad última sobre el desempeño de esas facultades o deberes.

CONSIDERANDO, la Mesa Directiva reconoce, además, donde otras disposiciones del Código de Educación autorizan una delegación de autoridad para un propósito específico, pero imponen restricciones a dicha autoridad delegada, se deben observar estas restricciones.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE, que de acuerdo con la autoridad previsto en el Código de Educación 35161, la Mesa Directiva del Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa Maria por la presente delega en los siguientes funcionarios o empleados del distrito, la autoridad para actuar en su nombre en el desempeño de las funciones y facultades que le otorga a la Mesa por la ley, como se indica a continuación y con sujeción a las siguientes limitaciones y restricciones:

- Mark Richardson, Superintendente del Distrito
- Poder delegado o Deber: Capacidad para realizar revisiones del presupuesto a gastos y / o transferencias de dinero entre fondos, aprobar órdenes de nómina, garantías comerciales, órdenes de compra, contratos y órdenes de cambio de proceso para licitaciones y contratos. Designado como un representante del distrito con el Estado de California - Junta Estatal de Asignaciones/Oficina de Construcción de Escuelas Públicas.
- Yolanda Ortiz, Asistente del Superintendente de Servicios de Negocios
- Delegado Poder o Deber: Capacidad para realizar revisiones del presupuesto a gastos y / o transferencias de dinero entre fondos, aprobar órdenes de nómina, garantías comerciales, órdenes de compra, contratos y órdenes de cambio de proceso

para licitaciones y contratos. Designado como un representante del distrito con el Estado de California - Junta Estatal de Asignaciones/Oficina de Construcción de Escuelas Públicas.

- Brenda Hoff, Director de Servicios Fiscales
- Delegado Poder o Deber: aprobar órdenes de nómina, garantías comerciales, y contratos.

- Tracy Marsh, Superintendente Asistente de Recursos Humanos
- Delegado Poder o Deber: Capacidad para aprobar los contratos.

- Reese Thompson, Director de Instalaciones y Operaciones
- Delegado Poder o Deber: Capacidad para aprobar los contratos.

- Gary Wuitschick, Director de Servicios de Apoyo
- Delegado Poder o Deber: Capacidad para aprobar órdenes de compra y contratos.

APROBADA Y ADOPTADA este día 8 de diciembre de 2015 por la siguiente votación.

VOTO AFIRMATIVO:

VOTO EN CONTRA:

AUSENTE:

ABSTENIDO:

Presidente/Oficinista/Secretario de la Mesa Directiva
Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa Maria

4. Formularios de Firma Autorizada

Anualmente y en caso necesario, el Distrito tiene la obligación de revisar y actualizar los "Formularios de Firma Autorizada" que se mantienen en los archivos del Asistente del Superintendente de Servicios de Negocios y las oficinas del Condado del Superintendente. Estas formas se utilizan para verificar la información y validar las firmas en los documentos del Distrito.

Especialista de Recursos: Yolanda Ortiz, Ast. Supt. de Servicios de Negocios

*** **SE RECOMIENDA QUE** la Mesa Directiva apruebe los "Formularios de Firma Autorizada" en archivo con el Asistente del Superintendente de Servicios de Negocios y de transmisión al Superintendente de Escuelas del Condado.

Postulado _____ **Secundado** _____ **Voto** _____

5. Contabilidad Anual de las Cuotas de Instalaciones Escolares - Número de Resolución 10-2015-2016

De conformidad con el Código de Gobierno de California Sección 66006, el distrito deberá, dentro de los 180 días siguientes al cierre del año fiscal, poner a disposición del público un informe de las tasas de urbanización recogido. Se requiere que el distrito identifique el tipo de cuotas recogidas, comenzando y terminando el saldo del fondo y los intereses de ganancias, que se adjunta al presente como Anexo A. Además, el distrito debe enumerar los proyectos propuestos por un período de cinco años, que se adjunta al presente como Anexo B. Sección 66001 requiere que los distritos que recogen las cuotas de desarrolladores para hacer hallazgos adicionales cada cinco años en que esas tasas se quedaron sin utilizar al final de un año fiscal. Resolución Número 10-2015-2016 se presenta para aprobación de la Junta.

Especialista de Recursos: Yolanda Ortiz, Ast. Supt. de Servicios de Negocios

*** **SE RECOMIENDA QUE** la Mesa Directiva apruebe el Número de Resolución 10-2015-2016.

Postulado _____ **Secundado** _____

Se requiere una votación nominal:

Sr. Tognazzini _____

Dr. Garvin _____
Dr. Karamitsos _____
Sra. Perez _____
Sr. Palera _____

DISTRITO UNIFICADO DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN 10-2015-2016

RESOLUCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN DEL
DISTRITO UNIFICADO DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA MA-
RÍA ADOPTANDO LAS CONCLUSIONES CONTENIDAS EN EL INFORME
ANUAL Y CUOTAS DE CINCO AÑOS DEL DESARROLLADOR
PARA EL AÑO FISCAL 2014-2015

CONSIDERANDO, en virtud de su autoridad bajo el Código de Educación Sección 17620 y el Código de Gobierno Sección 65995, el Consejo de Gobierno ha adoptado previamente e impuso cuotas escolares estatutarias para el año fiscal 2014-2015 en el desarrollo residencial, comercial e industrial ("Comisiones de Desarrollo") para mitigar el impacto del nuevo desarrollo en el Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa Maria ("Distrito"); y

CONSIDERANDO, el Distrito ha depositado todas las Cuotas del Desarrollador que ha recibido en un fondo de instalaciones de capital no-mezclados ("Fondo de Instalaciones Capitales"), creada para tal fin, de conformidad con el Código Gubernamental Sección 66006 (a) y (b); y

CONSIDERANDO, el Distrito ha puesto a disposición del público los Informes Anuales y Cuotas del Desarrollador de Cinco Años para el Año Fiscal 2014 a 2015; y

CONSIDERANDO, el Distrito ha revisado la información proporcionada en los Informes Anuales y Cuotas del Desarrollador de Cinco Años, que se adjunta al presente como Anexo A y B, y ha determinado que la información contenida en este documento es verdadera y correcta; y

CONSIDERANDO, el Informe Anual y Cuotas del Desarrollador se preparó de acuerdo con el Código Gubernamental Sección 66006 (b) (1); y

CONSIDERANDO, el Informe de Cuotas del Desarrollador de Cinco Años fue preparado de acuerdo con el Gobierno Sección Código 66.001 (d); y

CONSIDERANDO, el Distrito ha enviado una antelación mínima de quince (15) días antes de la reunión a todos los interesados que hayan solicitado la notificación de cualquier reunión relativa a la imposición de tasas de Desarrollo del Distrito; y

CONSIDERANDO, la Junta de Gubernativa ha revisado y considerado el Informe

Anual y Cuotas del Desarrollador de Cinco Años a un debidamente notado, reunión pública programada regularmente por lo menos quince (15) días después de que el Distrito hizo esta información a disposición del público, de conformidad con el Código de Gobierno Sección 66006 (b) (2).

AHORA, POR CONSIGUIENTE, SERÁ RESUELTO POR EL COMITÉ GOBERNANTE DEL DISTRITO UNIFICADO DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA COMO SIGUIENTE:

- Sección 1. La Mesa Directiva ha repasado la información proveída en el Reporte Anual de la Tarifa de Desarrollo de Cinco Años, y se hizo el hallazgo que es verdadero y correcto.
- Sección 2. Basándose en la información del Reporte Anual de Tarifa de Desarrollo, la Mesa Directiva encontró lo siguiente:
- Sección 2.1 Que el Reporte Anual de Tarifa de Desarrollo describe los tipos de tarifas contenidas en los Fondos de las Facilidades Principales (Capital Facilities Funds), incluyendo la cantidad de las tarifas, el comienzo y la finalización del balance de los Fondos de las Facilidades Principales, tanto como la cantidad de las tarifas que fueron recaudadas, y el interés que se reunió de las mismas.
- Sección 2.2 El Reporte Anual de Tarifa de Desarrollo identifica cada mejoramiento que fue financiado con las tarifas de Desarrollo que fueron utilizadas, la cantidad de los gastos en cada mejoramiento, incluyendo el porcentaje total de mejoramientos públicos que fueron financiados con fondos de las tarifas de Desarrollo.
- Sección 2.3 Que no se han reunido suficientes fondos para completar el financiamiento de cualquier mejoramiento público que aun este incompleto.
- Sección 2.4 Que no hubo inter traslados o prestamos de fondos hechos de los Fondos de Facilidades Principales que no fueron hechos para mejoramientos principales.
- Sección 2.5 Que no se han recaudado suficientes fondos para completar el financiamiento de cualquier mejoramiento público, de que no hubo reembolso de tarifas de Desarrollo.
- Sección 3. Basándose en la información de Reporte de Desarrollo de Cinco Años, se encontró lo siguiente:
- Sección 3.1 Que el Propósito de las Tarifas de Desarrollo impuestas en los nuevos desarrollos residenciales, comerciales e industriales dentro del distrito es para proveer fondos para las facilidades escolares requeridas a servir a los estudiantes del grados K-8, generados por los nuevos desarrollos y las tarifas serán usadas para la construcción y/o adquisición de facilidades adicionales de escuela y la reconstrucción de escuelas para proveer capacidad adicional.
- Sección 3.2 Que hay una relación proporcional y razonable entre las tarifas de Desarrollo impuestas en los nuevos desarrollos y la necesidad de

nuevas facilidades escolares del Distrito, debido a que el desarrollo nuevo generará que nuevos alumnos se matriculen en el Distrito lo cual resultará en el incremento en necesidad de nuevas facilidades escolares y que las tarifas de Desarrollo que son impuestas no excedan el costo de proveer dichas facilidades adicionales escolares.

Sección 3.3 Que hay una relación que es relacionable y en proporción entre la Tarifas de Desarrollo en los fondos de desarrollo y la necesidad de facilidades escolares adicionales debido a que las tarifas de Desarrollo impuestas no cubrirán suficientemente los gastos de proveer dichas facilidades escolares para los alumnos nuevos.

Sección 3.4 Que la porción de los Fondos de Facilidades Principales que permanezcan no usados serán utilizados para la construcción y/o adquisición adicional de las facilidades escolares, la remodelación de las facilidades existentes para incrementar la capacidad, y la adquisición de salones de clases portables adicionales para acomodar a los alumnos generados por los nuevos desarrollos.

Sección 3.5 Que los fondos que se anticipan recibir para finalizar los proyectos incompletos serán obtenidos por el Programa de Facilidades Escolares Estatales y las tarifas adicionales de desarrollo como declaradas en el Reporte de Tarifas de Desarrollo de Cinco Años.

Sección 3.6 Que las fechas por las cuales los proyectos de Facilidades del Distrito utilizando los fondos no esperados en la Cuenta de Tarifas de desarrollo aún no se sabe cuándo darán comienzo.

Sección 4. Que el Distrito hizo disponible al publicó el Reporte Anual De Desarrollo de Cinco Años, para repaso publicó por lo menos quince (15) días antes de que la Mesa Directiva reconsidere el reporte.

Sección 5. Que el Distrito envió el aviso del tiempo y lugar de la reunión de la Mesa Directiva en la cual se dará consideración al Reporte Anual de Desarrollo de Cinco Años, tanto como la ubicación en donde los reportes pueden ser revisados, por los menos quince (15) días antes de la reunión, a todo individuo que pidió por escrito un pedido para recibir dicho aviso.

PASADO Y ADOPTADO este día 8 de diciembre, 2015, por el siguiente voto:

VOTO AFIRMATIVO:

VOTO EN CONTRA:

AUSENTE:

ABSTENIDO:

Presidente/Secretario/Oficinista de la Mesa Directiva de Educación
Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa María

X. ARTÍCULOS DE CONSENTIMIENTO

***** SE RECOMIENDA QUE la Mesa Directiva de Educación apruebe los siguientes artículos como son presentados.**

Todos los artículos enumerados son considerados a ser rutina y pueden ser promulgados por la aprobación de un voto nominal. No habrá ninguna discusión separada de estos artículos; sin embargo, cualquier elemento puede quitarse de la agenda de consentimiento a petición de cualquier miembro de la Mesa y actuar por separado.

___ **Postulado** ___ **Secundado**

Se requiere una votación nominal:

Sr. Tognazzini	_____
Dr. Garvin	_____
Dra. Karamitsos	_____
Srta. Pérez	_____
Sr. Palera	_____

A. Aprobación de actas

Reunión de la junta regular – 10 de noviembre de 2015

B. Aprobación de órdenes para el mes de noviembre de 2015

Nómina de pago	\$6,319,380.39
Garantiza	<u>3,348,056.97</u>
Total	<u>\$9,667,437.36</u>

C. Informe de asistencia

Sra. Yolanda Ortiz, asistente del Superintendente de servicios de negocio, estará disponible para responder a preguntas sobre el tercer informe de asistencia mensual de 2015-2016 que se encuentra al final de esta agenda.

D. Reporte de la Facilidades – **Apéndice B**

E. Adopción de Nuevos Cursos

Se presentan los siguientes cursos de nuevo a la Mesa de Educación para su aprobación:

Righetti, Pioneer Valley y la Preparatoria de Santa María, Departamento de Agricultura

- Ciencia de la anatomía y fisiología veterinaria

Escuela Preparatoria Santa María, Departamento de estudios sociales

- Macroeconomía AP

F. Asuntos de Estudiante- Código de Educación secciones 35146 & 48918

Recomendación administrativa de expulsión de la orden: estudiante #'s 340682

Recomendación administrativa para re admisión del estudiante de la orden de expulsión/suspensión o expulsión: estudiante #'s 342202, 347042, 340534, 341291, 345537, 339758, 341381

Expulsión de estudiante (s) que no cumplía con los términos de su acuerdo de orden y/o expulsión expulsión/suspendido: estudiante #'s 345149

G. Viajes Fuera del estado

PERSONA/RAZÓN	LUGAR Y FECHA	FINANCIACIÓN
Un equipo de la preparatoria Santa María asistirá a la Conferencia de Alto Nivel de Comunidades de Aprendizaje Profesional (PLC) en la Conferencia de Trabajo	Phoenix, AZ 3-5 de febrero, 2016	Una sola vez discrecional
Laura Branch/Maestra de Ciencia de Righetti/ Academia de Educador	Selva amazónica 1-16 de julio, 2016	Una sola vez discrecional

H. Órdenes de compra

PO #	Proveedor	Cantidad	Descripción y financiación
PO16-00911	Kronick Moskovitz Tiedemann y Girard	\$75.000,00	Honorarios para proyectos de instalaciones / Honorarios del promotor

I. Autorización para la venta de equipos obsoletos – **Apéndice C**

Código de Educación §17545 permite al distrito de vender propiedad personal perteneciente al distrito que es insatisfactoria, ya no es necesario o no aptos para uso escolar. La administración del distrito está solicitando autorización para llevar a cabo una subasta pública a través de internet y a través de su representante RT subastas, venta de equipo que es obsoleto, dañado más allá de reparación o superávit al mejor postor responsable. Los equipos obsoletos se detallan a continuación o incluido en este Apéndice c. Cada escuela y programa ha tenido la oportunidad de solicitar una propiedad excedente. Avisos de artículos para la venta en subasta han sido enviados por correo electrónico a todo el personal del distrito, han sido publicados en no menos de tres lugares públicos del distrito y están publicados en el sitio web del distrito en <http://www.smjuhsd.k12.ca.US/>.

J. Contrato de Aprendizaje de Presencia 2015-16

Acuerdo con el maestro aprendizaje presencia para servicios de desarrollo/corrección de lenguaje y discurso y Servicios de Terapia Ocupacional. Habrá acuerdos de servicio individuales (ISA) durante el término del contrato para el año fiscal de 2015-2016.

XI. INFORMES DE ORGANIZACIONES DE EMPLEADOS

XII. SESIÓN ABIERTA DE COMENTARIOS PÚBLICOS

El público podrá dirigirse a la Mesa en cualquier materia (excepto personal) sobre el distrito y no en el orden del día. Nota: El límite de tiempo para abordar la Mesa no puede superar los dos minutos. La Mesa no está obligada a responder a los comentarios públicos. El público también podrá dirigirse a la Mesa sobre cada punto del orden del día como la Mesa tome esos elementos. Las personas que deseen hablar deben completar un formulario de solicitud azul y entregarlo a mano a la Secretaria de la Mesa Directiva.

XIII. ARTÍCULOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Nota: La ley generalmente prohíbe a la Mesa de discutir artículos no en el orden del día. En circunstancias limitadas, la Mesa puede discutir y actuar sobre elementos no en el orden del día si implican una emergencia que afectan la seguridad de personas o bienes o un paro de labores, o si la necesidad de actuar vino a la atención del distrito demasiado tarde para incluirlo en la agenda publicada.

XIV. FECHA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN

A menos que de lo contrario anunció, la próxima reunión ordinaria de la Mesa Directiva de Educación será el 12 de enero de 2016. Sesión cerrada comienza a las 5:30 p.m. Sesión abierta comienza a las 6:30 p.m. La reunión se celebrará en el centro de servicios de apoyo de distrito.

XV. FUTURAS REUNIONES REGULARES PARA 2016

12 de enero, 2016	10 de mayo, 2016	13 de septiembre, 2016
9 de febrero, 2016	14 de junio, 2016	11 de octubre, 2016
8 de marzo, 2016	21 de junio, 2016	08 de noviembre, 2016
12 de abril, 2016	12 de julio, 2016	13 de diciembre, 2016
	2 de agosto, 2016	

XVI. CLAUSURA

